

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MIDAGRI-PESCS-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA, EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA-AYMARAES-APURIMAC CON CUI N° 2153794

Ruc/código :	20490193350	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INCOMAQ SAC.	Hora de envío :	18:46:27

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que para una mayor concurrencia y pluralidad de postores se consideren como obras similares a las obras hidráulica en general

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria de la Entidad estableció el requerimiento técnico mínimo de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, entre ellos la definición de obras similares, la cual ha sido determinada en base a los componentes principales del proyecto, los cuales son i. Construcción de la Presa de Enrocado Pashuaña (9,575,774.98 ¿ 54.36 % del Costo Directo) y ii. Construcción de la infraestructura de riego (7,975,122.03 ¿ 45.27 % del Costo Directo); por lo que el contratista deberá contar con experiencia en la ejecución de ambos componentes del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MIDAGRI-PESCS-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA, EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA-AYMARAES-APURIMAC CON CUI N° 2153794

Ruc/código :	20490193350	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INCOMAQ SAC.	Hora de envío :	18:46:27

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita que para acreditar la experiencia del ingeniero especialista en valorizaciones, se considere experiencia como ingeniero de oficina técnica y/o ingeniero responsable de oficina técnica y/o responsable de oficina técnica y/o jefe de oficina técnica en ejecución y/o supervisión de obras en general; debido a que las funciones que realiza un especialista con esta denominación es igual al ingeniero de valorizaciones, cambiando únicamente la denominación de su puesto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: a3 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con la finalidad de convocar una mayor concurrencia de postores, el comité de selección a través del área usuaria ve por conveniente reajustar la experiencia del INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Experiencia del INGENIERO ESPECIALISTA EN VALORIZACIONES: ¿Experiencia mínima de dos (02) años como Responsable y/o Especialista y/o Ingeniero en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Valorizaciones de Obra y/o Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones y/o Especialista de Costos, Presupuestos y Programación y/o Especialista en Costos y Presupuestos y/o Especialista en Costos y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación en Obras y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación y/o Responsable de Oficina Técnica y/o Jefe de Oficina Técnica y/o la combinación de estas en la ejecución y/o supervisión de obras en general¿

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MIDAGRI-PESCS-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA, EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA-AYMARAES-APURIMAC CON CUI N° 2153794

Ruc/código :	20490193350	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INCOMAQ SAC.	Hora de envío :	18:46:27

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

se solicita al comité, confirmar que la denominación del proceso de licitación es LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MIDAGRI-PESCS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, la misma denominación que será usada en la preparación de los anexos de la oferta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 79**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la nomenclatura del procedimiento de selección es LP-SM-4-2023-MIDAGRI-PESCS-C-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MIDAGRI-PESCS-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA, EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA-AYMARAES-APURIMAC CON CUI N° 2153794

Ruc/código :	20490193350	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INCOMAQ SAC.	Hora de envío :	18:46:27

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Del Anexo 6 Se consulta al comité como se detallará el pie de presupuesto de obra incluido gastos generales y utilidad, en la oferta.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a las bases estándar para la contratación de la ejecución de obra aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (02) decimales; los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (02) decimales y asimismo es potestad de cada participante de incluir los porcentajes correspondientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MIDAGRI-PESCS-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA, EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA-AYMARAES-APURIMAC CON CUI N° 2153794

Ruc/código :	20490193350	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INCOMAQ SAC.	Hora de envío :	18:46:27

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se consulta al comité sobre el componente de solvencia económica, se ha observado que en procesos similares solicitan dicho factor, se solicita confirmar la presentación del mismo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que, a fin de promover mayor participación de postores, no se solicita la solvencia económica en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MIDAGRI-PESCS-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA, EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA-AYMARAES-APURIMAC CON CUI N° 2153794

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:41:53

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Es de precisar que la inclusión del Fideicomiso en las Contrataciones del Estado radica en el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica el artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado y que posteriormente a sufrido una serie de precisiones; sin embargo, es mediante dicho Decreto Legislativo que se incluye el fideicomiso.

Cabe precisar que de la revisión de la Exposición de Motivos del Decreto Legislativo 1444, referido a la modificación del artículo 38, podemos extraer el espíritu de la modificación y en consecuencia la razón del porque es necesario constituir un fideicomiso y mucho más si se trata de obras de esta envergadura.

En esa línea, está totalmente acreditado que la constitución de fideicomiso es una herramienta con la que se garantiza a las entidades que los recursos desembolsados se aplicaran exclusivamente a la ejecución del contrato.

Asimismo, podemos establecer que como parte de la política de lucha contra la corrupción y en la búsqueda de contrataciones eficientes, el numeral 38.3 del artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, tratándose de la ejecución de obras públicas, la entidad puede solicitar en los documentos del procedimiento de selección que el contratista constituya un fideicomiso para el manejo de los recursos que reciba a título de adelanto. Esto con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

La posibilidad de usar esta figura jurídica-económica del derecho bancario y financiero, en la ejecución de una obra pública, constituye una propuesta interesante para reducir las malas prácticas en la gestión de los adelantos que se otorguen a los contratistas, de acuerdo a lo dispuesto por las bases integradas.

Así mismo, el D.S. N° 0234-2022 ordena a las Entidades incluir la opción de optar por el fideicomiso para la administración de adelanto de obras.

En tal sentido, se solicita al comité de selección confirmar que se incluirá la constitución de fideicomiso para la administración del adelanto directo y adelanto de materiales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5.1 Y 2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.S. N° 0234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección a través de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego precisa que no se ha establecido entregar los adelantos a través de fideicomisos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MIDAGRI-PESCS-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA, EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA-AYMARAES-APURIMAC CON CUI N° 2153794

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:41:53

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

FONDO DE GARANTIA COMO MEDIO ALTERNATIVO:

Respecto al Decreto de Legislativo N° 1553 que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2023, para la reactivación económica en el Marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).

Y de conformidad al Art. 9 Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos, la cual estipula la autorización a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Observamos que la licitación Pública LICITACIÓN PUBLICA N° 004-2023-MIDAGRI-PESCS-CS ¿CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA, EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA- AYMARAES-APURIMAC-CUI N° 2153794¿ cumple las condiciones para la aplicación de la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento. Es por lo anterior descrito que solicitamos al área usuario y/o al comité de selección confirmar y otorgar como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto de Legislativo, incorporando de esta manera en las Bases Integradas del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

D.L. 1553

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando que la aplicación del Decreto Legislativo N° 1553 es facultativo a las Entidades y que los gastos generales contemplan un rubro para mantenimiento de garantías, el comité de selección a través del área usuaria NO ACOGE la observación e indica que la garantía de fiel cumplimiento deberá adecuarse a lo indicado en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MIDAGRI-PESCS-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA, EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA-AYMARAES-APURIMAC CON CUI N° 2153794

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:41:53

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de potenciales postores solicitamos al área usuaria y/o comité de selección que el postor acredite un monto facturado acumulado equivalente al 0.75 veces el valor referencial de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b **Página: 64**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El artículo 16 del T.U.O. de la Ley y en el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; lo cual incluye el monto de experiencia del postor, razón por lo cual el área usuaria estableció el requerimiento técnico mínimo de acuerdo a sus facultades y responsabilidades; asimismo, considerando la envergadura del proyecto, se requiere de empresas con amplia experiencia en la ejecución de este tipo de obras; asimismo, el monto se encuentra dentro de los límites permitidos por normativa; por lo que se mantiene como requisito de calificación que la experiencia sea de una (01) vez el valor referencial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MIDAGRI-PESCS-C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA, EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA-AYMARAE-APURIMAC CON CUI N° 2153794

Ruc/código : 20605411798

Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. -
CONDORI CARDENAS E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/12/2023

Hora de envío : 22:41:53

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES, se observa que el requerimiento transgrede en todos sus extremos el Art. 2 del RLCE, mismo que promueve la libertad de competencia, libre concurrencia e igualdad de trato. En la denominación como similares indica lo siguiente ¿Construcción y/o instalación y/o Mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o recuperación de obras hidráulicas con fines de riego agrícola, dentro de las cuales se contemple el componente de sistema de conducción y/o el componente presa y/o represa de tierra y/o presa derivadora y/u otros tipos de presas, considerando que al menos una de las obras debe contener necesariamente a la parte del sistema de conducción y el componente presa y/o represa de tierra y/o presa derivadora y/u otros tipos de presas¿, al respecto manifestamos que la consideración de estos criterios son excesivos y limitantes. Por lo que observamos y presumimos la existencia de direccionamiento hacia cierta empresa y/o consorcio en la determinación de Obras similares.

Por lo que se solicita ampliar la denominación a: construcción y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o ampliación y/o instalación y/o fortalecimiento y/o adecuación, en obras que correspondan a sistemas de riego en general, siendo estas canales de riego, canales de regadío, obras hidráulicas con fines de riego, etc. Así mismo, se eliminan de los requerimientos las intervenciones en sistema de conducción y/o el componente presa y/o represa de tierra y/o presa derivadora y/u otros tipos de presas, considerando que al menos una de las obras debe contener necesariamente a la parte del sistema de conducción y el componente presa y/o represa de tierra y/o presa derivadora y/u otros tipos de presas¿, puesto que estos están prohibidos de acuerdo a distintas opiniones y/o resoluciones emitidas por OSCE. De no ser acogidas se podría considerar elevarlas y/o poner en conocimiento de la Contraloría General de la Republica y el Ministerio Publico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: b

Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria de la Entidad estableció el requerimiento técnico mínimo de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, entre ellos la definición de obras similares, la cual ha sido determinada en base a los componentes principales del proyecto, los cuales son i. Construcción de la Presa de Enrocado Pashuaña (9,575,774.98 ¿ 54.36 % del Costo Directo) y ii. Construcción de la infraestructura de riego (7,975,122.03 ¿ 45.27 % del Costo Directo); por lo que el contratista deberá contar con experiencia en la ejecución de ambos componentes del proyecto, por lo que NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MIDAGRI-PESCS-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA, EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA-AYMARAES-APURIMAC CON CUI N° 2153794

Ruc/código : 20605411798	Fecha de envío : 05/12/2023
Nombre o Razón social : CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío : 22:41:53

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

Se solicita al comité de selección y/o área usuaria de confirmar, que para acreditar el Equipamiento estratégico bastara con presentar una carta de compromiso de alquiler y/o venta de equipos y maquinaria para poder acreditar el cumplimiento de lo requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para acreditar el equipamiento estratégico se debe presentar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MINAG - PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-MIDAGRI-PESCS-C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PASHUAÑA, EN LAS LOCALIDADES DE SARAYCA, PARANCAY, QUILCATA Y CHANTA, DISTRITO DE POCOHUANCA-AYMARAES-APURIMAC CON CUI N° 2153794

Ruc/código :	20605411798	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	CONDORI CARDENAS CONTRATISTAS E.I.R.L. - CONDORI CARDENAS E.I.R.L.	Hora de envío :	22:41:53

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

Con respecto al porcentaje de participación en consorcios, en cumplimiento del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala explícita y expresamente que para las contrataciones del Estado se debe tener en cuenta los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, entre otros; dado que sirven como criterios interpretativos o integradores y sobre todo como parámetros para las actuaciones de quienes intervengan en las contrataciones, en el presente proceso de selección se observa la siguiente condición el número máximo de consorciados son DOS (2) y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 70%, siendo esto un factor limitante tanto de participación como de crecimiento de las empresas nacionales, además, condición que vulnera los principios esenciales del Art. 2 del RLCE .En tal sentido, se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O AREA USUARIA QUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO SEA A ELECCIÓN DEL POSTOR.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, en aplicación del numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria estableció los siguientes requisitos para los consorciados: i) que el número máximo de consorciados sea dos (02) y ii) que el consorciado que acredite mayor experiencia tenga una participación mínima del 70 %.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna